

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2.010. -

En la villa de Frigiliana, siendo las 12:40 horas del día veinte de septiembre de dos mil diez, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. JAVIER LOPEZ RUIZ, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Siguietes:

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JAVIER LOPEZ RUIZ

TTE. DE ALCALDE:
1º. TTE. DE ALCALDE: D. FRANCISCO MANUEL MOYANO RODRIGUEZ
2º.- TTE. DE ALCALDE: D. DOMINGO FRANCISCO GUERRERO RAMA

Dª LOURDES FERNANDEZ NAVAS.

SECRETARIO-INTERVENTOR :

D. JOSE DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICA SU INASISTENCIA: 3º TTE. DE ALCALDE: D. MARTIN CARLOS MARTIN GARCIA

**NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: NINGUNA
INCIDENCIAS DE LA SESIÓN: NINGUNA**

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor José Domingo Gallego Alcalá al objeto de tratar y deliberar sobre los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los asistentes a la misma.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.

La Junta de Gobierno Local, examinados los expedientes presentados y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, adopta el siguiente acuerdo:

Nº Expte.: 00141/10

A instancia de D/Dª.: BL.S.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO Y DP.S.

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: SECTOR UA-14

Parcela nº : C3

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto B+E de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la parcela C-3 de la UE-14

Por un presupuesto de 264.777,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico, y efectuadas las aclaraciones oportunas por parte del Sr. Arquitecto Municipal, y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto Básico y de ejecución para la construcción de vivienda unifamiliar y piscina en la parcela C-3 de la unidad de ejecución UA-14 de las NNSS de Frigiliana. Por un presupuesto de 264.777,00 euros, condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos: Previa a la concesión de licencia de obras será necesario aportar una garantía por importe de 3.000 € en concepto de garantía de las obras de urbanización que será devuelta de forma previa a la concesión de la licencia de primera ocupación si no se han producido incidencias.

Nº Expte.: 00223/10

A instancia de D/Dª.: W.H.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: CIPRESES AVDA

Parcela nº : 0021

Consistentes en:

Modificado de Licencia de obras 319/02

Por un presupuesto de 7.170,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Modificado del expediente de licencia de obras 319/02 correspondiente al certificado final de obras que recoge la ampliación de la vivienda en 7,17 m2 y los cambios de distribución interiores pasando de 298,45 m2 construidos a 305,62 m2 construidos. Las obras afectan a la parcela 51 del "Expediente de Cesiones y Contribuciones Especiales de la Urbanización de Cortijos de San Rafael" en la actualidad Avenida de los Cipreses, 21. Por un presupuesto de 7.170,00 euros

Nº Expte.: 00224/10

A instancia de D/Dª.: S.C.R.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: RIO SECO PRAJE

Parcela nº : 0436

Polígono: 3

Consistentes en:

Rehabilitación y consolidación de vivienda rural según proyecto adjunto.

Por un presupuesto de 50.700,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Rehabilitación y consolidación de vivienda rural de 78 m2 construidos. Se trata de obras parciales y circunstanciales de reparación conforme al art. 53 del R.D.U. de Andalucía. Las obras se ubican en la parcela 436 del polígono 3 del pago "Río Seco", situado en suelo no urbanizable calificado NU-2. Por un presupuesto de 50.700,00 euros

- Declarar la consideración de situación de asimilación a la fuera de ordenación por transcurso del plazo de cuatro años para el ejercicio de las potestades de disciplina urbanística, siendo condición para su otorgamiento la inscripción en el Registro de la propiedad a costa del interesado de tal circunstancia.

Nº Expte.: 00225/10

A instancia de D/Dª.: MM.M.G.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: ANDALUCIA AVDA

Parcela nº : 0021

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda conforme al Programa de Rehabilitación Autonómica 2008.

Expte. nº MA 08/52-RA, nº de orden 04

Por un presupuesto de 11.999,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para:Rehabilitación de vivienda sita en Avenida de Andalucía, 21 conforme al proyecto presentado correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica MA-08/52- Exp. nº 4. Las obras se ubican en suelo urbano calificado PP-15.Por un presupuesto de 11.999,00 euros

Nº Expte.: 00233/10

A instancia de D/Dª.: J.I.A.

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: ANDALUCIA AVDA

Parcela nº : 0019

Polígono:

Consistentes en:

Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de vivienda conforme al Programa de Rehabilitación Autonómica 2008, Expte. MA 08/52-RA, nº de orden 7

Por un presupuesto de 11.965,00 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Rehabilitación de vivienda sita en Avenida de Andalucía, 19 conforme al proyecto presentado correspondiente al Programa de Rehabilitación Autonómica MA-08/52- Exp. nº 7. Las obras se ubican en suelo urbano calificado PP-15. Por un presupuesto de 11.965,00 euros

Nº Expte.: 00237/10

A instancia de ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SL

Con DNI nº :

En representación de : LA MISMA

Para ejecutar obras en el inmueble sito en:

Paraje/Calle: TABLAZOS PRAJE

Consistentes en:

Proyecto de centro de transformación a 20 KV "Tablacillos" nº 3906, en Frigiliana (Málaga)

Por un presupuesto de 11.282,55 Euros

La Junta de Gobierno Local vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencias de obras para: Proyecto de reforma del centro de transformación "Tablacillos" nº 3.906, situado en pago "Los Tablazos y ubicado en suelo no urbanizable calificado NU-3 según el PGOU de Frigiliana (NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA). Por un presupuesto de 11.282,55 euros

Expediente nº : 00092/10

Fecha solicitud : 11/03/2010

Calle /Parcela : FUENTE VIEJA PRAJE

Núm. : 0142

Polígono : 4

A instancia de: M.C.R.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local del recurso de reposición interpuesto por el interesado con fecha 5 de julio de 2.010, contra acuerdo de concesión de licencia de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31-05-10, visto el informe técnico de fecha 25 de agosto y el informe jurídico emitido por esta Secretaría en fecha 31 de Agosto que dice: "INFORME DE SECRETARÍA A RECURSOS DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MANUEL CEREZO RODRÍGUEZ, CONTRA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.

Que emite esta Secretaria General de conformidad con el requerimiento verbal efectuado por el Sr. Alcalde en atención a lo establecido en el apartado a del Artículo 3 del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Nacional, y el Artículo 173, a del RD 2568/86 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el ROF, sobre el siguiente asunto:

- ❑ **PRESENTACIÓN potestativo recurso de reposición por parte de D. M.C.R. RODRÍGUEZ, con DNI24874307Z, con fecha 05/07/2010, contra ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO, de fecha 31/05/2010.**

ANTECEDENTES

UNICO. Consta que con fecha 04/06/2010, se notifica a interesado Acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 31/05/2010, punto 2, Licencias de obras, concediendo Licencia para reforma de vivienda sin aumento de volumen, encontrándose en situación legal de fuera de ordenación conforme a la Dis. Adicional Primera de la LOUA.

Con fecha 05/07/2010 se presenta el potestativo recurso de reposición contra dicho acuerdo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

PRIMERO. *Legislación aplicable.* El Artículo 116 de la LRJ-PAC establece que los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

SEGUNDO. *El siguiente precepto, prevé que el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso, tal y como acontece en el presente supuesto. Por tanto notificándose el día 4 de junio el plazo comenzó el día 5 y vencía el día 4 de Julio, siendo cierto que al coincidir en domingo(festivo) el vencimiento se produce el posterior día 5 del mes, estando por tanto dentro del plazo legal el recurso interpuesto.*

TERCERO.- *En cuanto a la relevancia de los términos y plazos el Artículo 47 de la LRJ PAC reseña que los términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos.*

CUARTO.- *Centrándonos en el carácter de interesada de la referida recurrente, el Artículo 31 de la LRJ-PAC indica que lo serán aquellos que lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos, aquellos que sin haberlo iniciado tengan derechos que puedan resultar afectado por la decisión que se adopte, o aquellos cuyos intereses legítimos puedan resultar afectados por la decisión que se adopte.*

En el presente caso es meridiana la condición de interesado del recurrente.

QUINTO.- *Entrando en el fondo del recurso interpuesto debemos adelantar que se aceptan los argumentos expuestos, más aún si cabe cuando consta informe emitido en sentido favorable por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal una vez analizada la documental que se incorpora al recurso, consistente en documentación redactada por Técnico D. F.B.R., consistente en modificado al Proyecto de reforma en parcela 142, del Polígono 4, "Fuente Vieja".*

Es una realidad que la valoración primigenia no puede sostenerse una vez que el Acuerdo del órgano municipal autorizada determinadas obras, y no permite otras, por lo que habrá que estar a la valoración técnica de los trabajos que son autorizados.

En este sentido el Técnico competente informa favorable al cambio de presupuesto de 34.546,65€ al nuevo y definitivo de 2.881,49€.

A la vista de los anteriores Hechos y Fundamentos de Derecho el que suscribe tiene el honor de elevar a la Alcaldía Presidencia para su sometimiento al órgano municipal competente, las siguientes:

CONCLUSIONES-PROPUESTA.-

1.-Admitir a trámite el recurso potestativo de reposición, así como estimar el mismo con base a los argumentos expuestos, los cuales tienen su antecedente en informe técnico emitido con fecha 25/08/2010 por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

2.- Con base a lo anterior se dicte nuevo Acuerdo por el órgano municipal competente rectificando la liquidación emitida en concepto de tasas e impuesto por ICIO, reintegrando las cantidades indebidamente cobradas, en su caso, salvo que exista deuda recíproca líquida, vencida y exigible con esta Entidad Local por parte del Sr. C.R. Esta es mi opinión que someto gustosamente a cualquier otra mejor fundada en Derecho, no obstante el órgano municipal con su superior criterio decidirá.....".

La Junta, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Admitir a trámite el recurso potestativo de reposición interpuesto por D. M.C.R. contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31-05-10, en relación al Expte. de Licencia de obras nº 00092/10, en particular del presupuesto de las obras y liquidación efectuado, en base a los informes técnico y jurídico emitidos, permaneciendo invariable el resto de condiciones y consideraciones jurídicas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Tesorería municipal, dictando nueva liquidación en concepto de ICIO con base al presupuesto definitivamente aprobado con relación al expediente referido para: “Reforma interior de vivienda sin aumento de volumen en situación legal conforme a la Disposición Adicional Primera de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. La reforma afecta a la vivienda que presenta una superficie de 32,83 m² en planta semisótano, 59,84 m² en planta baja lo que supone un total de 92,67 m² construidos. Además pretende ejecutar el cercado perimetral de la parcela de 196,84 m lineales con malla metálica galvanizada y una altura de 1,50 m. El cercado deberá respetar la servidumbre viaria para dejar un espacio libre de edificación y de cualquier elemento en ambos lados de los actuales caminos de forma que sean más transitables. Esta servidumbre está constituida por una banda de 3.00 m. de ancho (medidas desde el eje del camino) situadas a ambos lados de dicho eje. Los vallados de obra (muros de piedra, ladrillo, etc... de cualquier altura están absolutamente prohibidos.

Las obras se ubican en la parcela 142 del polígono 4 del pago “Fuente Vieja”, situado en suelo no urbanizable calificado NU-1 y NU-2. Por un presupuesto de 2881,49 Euros.”

A continuación se da lectura del escrito presentado por D. GP.H., en fecha 30-07-10, nº de registro de entrada 3190, en el que solicita que N.H. figure, junto a él, como promotora de las licencias de obras nº 042/09 y 176/10.

La Junta, visto el certificado de intervención presentado en el que se hace constar el nuevo promotor de las obras, por unanimidad Acuerda tomar razón del mencionado escrito, teniéndola por interesada en el expediente administrativo.

3º.- LICENCIAS DE CONEXIÓN.-

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes:

- Exp. nº 018/10

A instancia de D. AF.N.C. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: DEFINITIVO

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Cuesta del Apero, nº 5, 1º A

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

- Exp. n° 019/10

A instancia de D. AF.N.C. en nombre PROPIO
SOLICITANDO licencia de CONEXIÓN A LA RED MUNICIPAL DE
ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CON CARÁCTER: **DEFINITIVO**

Para EL INMUEBLE SITO EN: C/ Cuesta del Apero, n° 5, Bajo

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes emitidos al respecto, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de conexión solicitada, previa exacción de las tasas municipales correspondientes.

4°.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes expedientes tramitados:

Expediente n° : 00012/10

A instancia de: VA.Z.

En representación de: EL MISMO

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : FERNANDEZ BRANC

Parcela n° : 0170

Polígono : 3

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

- Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 119 m2 construidos en la parcela 170 del polígono 3 del pago "Barranco Fernández" situado en suelo no urbanizable calificado NU-1.

Expediente n° : 00014/10

A instancia de: JJ.O.D.

En representación de: EL MISMO

Solicita licencia de primera utilización para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : ALCANTARILLA PRAJE

Parcela n° : 0147

Polígono : 8

Las obras han sido realizadas según licencia de obras N° 00286/06

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Denegar en las condiciones actuales la licencia de primera utilización solicitada al verificarse que se ha construido una vivienda de 42,55 m2 en lugar de caseta de apero de 40 m2 dando lugar al parte de inspección de obras 13/10, y todo ello sin perjuicio de la resolución definitiva del procedimiento sancionador y de restablecimiento del orden jurídico perturbado.

Expediente n° : 00019/10

A instancia de: EJ.S.

En representación de: LA MISMA

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : CAMINO DE IMAROGA CALLE

Parcela n° : 0004

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder licencia de primera ocupación para :

Vivienda unifamiliar aislada de 400,73 m² construidos en dos niveles en la parcela 64 de la urbanización “Cortijos de San Rafael”, en la actualidad Camino de la Imaroga, n° 4.

SEGUNDO: Elevar a definitiva la licencia de conexión provisional para obras aprobada en su día.

Expediente n° : 00020/10

A instancia de: F.M.M.

En representación de: PUERTO BLANQUILLO 10, SL

solicita licencia de primera ocupación para el inmueble sito en :

Calle / Paraje : PUERTO BLANQUILLO -UR3

Parcela n° : 000E

La Junta vista la documentación presentada y los informes técnico y jurídico por unanimidad acuerda:

Conceder licencia de primera ocupación para :

Conjunto de 4 viviendas adosadas en la subparcela “E” del sector UR-3 “Puerto Blanquillo” con las siguientes superficies:

- Vivienda “A” distribuida en planta baja y alta con una superficie construida de 154,65 m² y piscina de 15,75 m² de lámina de agua.

- Vivienda “B” distribuida en planta baja y alta con una superficie construida de 152,40 m² y piscina de 15,75 m² de lámina de agua.

- Vivienda “C” distribuida en planta baja y alta con una superficie construida de 153,10 m² y piscina de 15,75 m² de lámina de agua.

- Vivienda “D” distribuida en planta baja y alta con una superficie construida de 171,25 m² y piscina de 14,50 m² de lámina de agua.

El conjunto construido de 4 viviendas adosadas tiene una superficie construida de 631,40 y la parcela “E” una edificabilidad de 1.687 m² por lo que le resta sin consumir 1.055,60 m².

Todo ello condicionado a:

-Que en el plazo máximo de dos meses, previo depósito de garantía económica de 300,00€ proceda a retirar la ocupación de vía pública efectuada con el transformador.

-Que transcurridos **15 días** a partir de la notificación del presente acuerdo al interesado se proceda, por el Encargado del Servicio de Agua, al corte del suministro provisional de agua para obras del inmueble, conforme a lo establecido en el art. 11, apart. c) de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Servicio de Distribución de Agua.

5.- LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local del siguiente expediente tramitado:

- Exp. nº IA/00009/10 incoado a instancia de:

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos, Nombre :

R,VMY

DNI/CIF/Pasaporte:

Actuando en calidad de: TITULAR DE LA ACTIVIDAD

En representación de:

Nombre: LA MISMA

Para la instalación y apertura de establecimiento destinado a:

Actividad: CAFÉ-BAR

Epígrafe Nº: 6732

Emplazamiento: PORTON EL CALLE, Nº: 0002 de este término municipal.

Tenido en cuenta que su tramitación se ha ajustado a la normativa aplicable, habiéndose incorporado los informes de los Servicios Técnicos Municipales y el Distrito Sanitario de la Axarquía, vista la Propuesta de Calificación Ambiental emitida por Los Servicios de Medio ambiente y articulación territorial de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en fecha 14 de Septiembre de 2010, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Emitir resolución de **Calificación Ambiental favorable** para la instalación de establecimiento destinado a la actividad de CAFÉ-BAR

SEGUNDO: Otorgar licencia a: D/Dª. VMY.R.

En representación de:

Nombre: LA MISMA

para la instalación de CAFÉ-BAR en PORTON EL CALLE, Nº: 0002 de este término municipal.

Debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- En caso de ser necesario realizar obras para la instalación de la actividad, deberá solicitar licencia municipal de obras.
- 2.- En ningún caso la actividad se podrá comenzar a ejercer antes de que se haya obtenido Licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividad.
- 3.- Para obtener esta Licencia deberá presentar certificación del Técnico Director de las obras e instalaciones en la que se acredite el cumplimiento de las medidas correctoras y condiciones ambientales impuestas en la RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL y se detalle las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.
- 4.- Que en el supuesto de que, se hayan de hacer pruebas para verificar el funcionamiento de maquinas o de instalaciones, el titular habrá de comunicarlo a la Alcaldía con cinco días de antelación explicitando la duración y las medidas adoptadas para garantizar que estas pruebas no afectarán al entorno ni crearán riesgo para las personas ni los bienes. A la realización de estas pruebas podrán asistir los técnicos que desee el Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado con señalamiento de los recursos procedentes.

6º.- FRACCIONAMIENTOS DE PAGOS

Visto el expediente de fraccionamiento del pago de deuda tributaria y demás de derechos públicos, tramitados por los Servicios Municipales de Recaudación, y

habiéndose acreditado en los mismos, el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta materia, por lo dispuesto en la Ley 58/2003 General Tributaria y en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Conceder los fraccionamientos solicitados de las cantidades adeudadas, de acuerdo con los siguientes criterios:

Sujeto Pasivo: S.M.M.

Nº de Documento:

ID Valor: 15/2010/276 Y 13/2010/221

Concepto: Licencia de obras (LOP 167/10) y ICO 206/10

Objeto: Pago Ingenio, Parcela 119, polígono 6º

Fraccionamiento:

Nº Fracción	Valor	Fecha Vto	Principal
1	5-Octubre-2010	33,03	
2	5-Noviembre-2.010	33,03	
3	5-Diciembre-2010	33,04	

SEGUNDO: Que se le comunique el presente acuerdo al negociado de Recaudación y a los interesados con indicación de que el fraccionamiento devengará los intereses establecidos en la Ley 58/2003 General Tributaria.

TERCERO: De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General de Recaudación de este Ayuntamiento, la concesión del presente fraccionamiento, queda condicionada a la constitución de las oportunas garantías que sean exigibles de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

7º.- COMERCIO AMBULANTE.

Se da lectura por Secretaría del listado de faltas de asistencia elaborado por la Encargada del Comercio Ambulante desde del mes de abril hasta el mes de agosto inclusive, así como las justificaciones de las faltas presentadas por los adjudicatarios de los puestos.

La Junta, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

- **Puesto nº 3, titular D. C.A.** se estiman las alegaciones formuladas por el interesado en el expediente, por lo que se resuelve no dar de baja al Sr. C. como titular del puesto nº 3 del comercio ambulante, indicándole que deberá cumplir el condicionante impuesto por la Junta de Gobierno Local de presentar mensualmente el justificante de pago de la deuda que abona de forma fraccionada a la Seguridad Social.

- **Iniciar expediente de resolución de baja al titular del puesto nº 5, D. H.E,** por inasistencia al mismo durante los meses de Junio, Julio y Agosto, concediéndole un plazo de 10 días, a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, al objeto manifestar lo que estime oportuno en relación a dicha inasistencia.

- **Iniciar expediente de resolución de baja al titular del puesto nº 12, D. M.P.A.** por inasistencia al mismo durante los meses de julio y agosto, concediéndosele un plazo de 10 días, a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, al objeto de manifestar lo que estime oportuno en relación con dicha propuesta de baja, indicándole que hasta la fecha no se ha cumplido el condicionante impuesto en la concesión de licencia de presentación mensualmente el justificante que acredite el pago fraccionado de la deuda que mantiene con la Seguridad Social.

- **Puesto nº 20, titular D. A.B.M.,** vista la documentación presentada se justifican las faltas de los días 8 y 29 de julio, por asistencia a consulta médica, indicándole que para el caso de nuevas justificaciones por asistencia a consulta médica deberá presentar informe médico que recoja con rigor el diagnóstico clínico.

- **Puesto nº 21, titular del puesto D^a. T.M.,** se justifican, por las circunstancias excepcionales recogidas en la alegación presentada, las cinco faltas por imposibilidad de acudir al no poder circular con el vehículo, condicionado ello a:

Presentación copia compulsada de la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo actualizada, siendo necesario en cualquier caso informar que en el caso de no haberse subsanado la anomalía y/o buscado un medio alternativo de transporte, se decretará la caducidad de la autorización por incumplimiento de las condiciones esenciales de la misma.

- **Puesto nº 24, titular del puesto D. A.R.V.,** se justifican las cuatro faltas de asistencia durante los meses de julio y agosto, debiendo aportarse al expediente informe médico que recoja con rigor el diagnóstico clínico.

- **Puesto nº 27, titular E.G.R.,** justifica su falta de asistencia al comercio ambulante de este Municipio durante los meses de julio y agosto, presentando partes de bajas por enfermedad.

- **Iniciar expediente de resolución de baja al titular del puesto nº 29, D. A.EH.** por inasistencia al mismo durante los días de 15,22 y 29 de julio y los días 5,12 y 19 de agosto, concediéndosele un plazo de 10 días, a partir del recibo de la notificación del presente acuerdo, al objeto de manifestar lo que estime oportuno en relación con dicha propuesta de baja por inasistencia.

8º.- OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los siguientes escritos:

- Escrito presentado por D^a. P.A.V., de fecha 1-09-10, nº de registro de entrada 3498, por el que se solicita una plaza de aparcamiento de minusválido para el vehículo 6067 CZF en C/ La Cueva (esquina junto al garaje nº 18 B de dicha calle).

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de la Supervisión e Inspección de la Ocupación de Vía Pública de fecha 2 de Septiembre de 2.010, por unanimidad acuerda:

Autorizar la ocupación en una zona que afecte en menor medida al tránsito de personas y vehículos, en un lugar cercano a su domicilio.

- Escrito presentado por D. A.S.C., de fecha 6-09-10, n° de registro de entrada 3552, en el que expone que visto que la concesión definitiva de la autorización se ha demorado y dado que no se ha procedido a la ocupación del espacio con mesas y sillas durante el mes de julio, solicita que se revise la liquidación correspondiente a dicho mes.

La Junta, visto el informe emitido por el Encargado de la Supervisión e Inspección de la Ocupación de Vía Pública de fecha 7 de Septiembre de 2.010, según el cual “ .. tiene conocimiento de que la mencionada ocupación solo se verificó tras el conocimiento del Concejal responsable, sobre el 18 de Julio, habiéndose ocupado la vía desde ese día y no el mes completo. ..”, por unanimidad acuerda:

Acceder a la revisión de la liquidación girada, tomando como fecha la de Acuerdo de Aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local.

9°.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por D. A.A.C y JD.G.A., trabajadores de este Ayuntamiento, en los que solicitan se reconozcan los servicios prestados a efectos de antigüedad y el reconocimiento del derecho de percepción de trienios.

La Junta de Gobierno Local vistos los expedientes de los trabajadores obrantes en los archivos municipales y los informes emitidos por esta Secretaría, por unanimidad, acuerda:

Reconocer a D. A.A.C., por la permanencia continuada durante 3 años en una categoría profesional (del día 06-06-07 al 06-06-10), el derecho a percibir el **TERCER TRIENIO**, en el grupo de clasificación Profesional **C2**, de conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana, computándose el resto de tiempo trabajado para futura consolidación de un cuarto trienio por el mentado trabajador.

Reconocer a D. JD.G.A., por la permanencia continuada durante 3 años en una categoría profesional (del día 16-09-07 al 16-09-10) el derecho a percibir el **SEGUNDO TRIENIO**, en el grupo de clasificación profesional **A1**, en atención a la Relación laboral existente, reconociendo el resto de la antigüedad a efectos de consolidar un futuro trienio.

10°.- BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUA Y BASURA.

Se da lectura del escrito presentado por D. F.G.H. solicitando la baja de los recibos que se están emitiendo a su nombre en Paraje Diseminado, parcela n° 9, por tratarse del mismo inmueble por el que se están emitiendo recibos a nombre de su hija, AD.G.L., en Paraje el Comendador, n° 6.

La Junta vistos los informes emitidos por el Encargado de la Gestión de Catastro en este municipio de fecha **7 de Mayo de 2.010**, según el cual “....El DS COMENDADOR EL 52 POL 2 PAR 52 es lo que actualmente figura en el callejero: Praje Comendador 6 ...” y **el de 25 de agosto de 2.010**, según el cual “... se aporta escritura de titularidad del mencionado inmueble (DS COMENDADOR EL 52, POL 2, PAR 52) informándoles que el mismo es el que ha sustituido al antiguo “DS DISEMINADO, PARC N° 9”, por ello, y tal como se recoge en el informe que da pie a este oficio, cabe deducir y se debe concluir que el que actualmente consta como DS COMENDADOR EL 52 POL 2 PAR 52, a nombre de AD.G.L., es el único inmueble susceptible de ser gravado con el mencionado impuesto municipal ..”, Por unanimidad, acuerda:

PRIMERO: Que se proceda a la baja de los recibos de basura emitidos a nombre de D. F.G.H. correspondiente al inmueble sito en Praje Diseminado, parcela n° 9 por existir duplicidad con los emitidos a nombre de D^a. AD.G.L., en Praje Comendador, n° 6.

SEGUNDO: Que se dé cuenta del presente acuerdo a los interesados y al negociado de Renta y exacciones a los efectos oportunos.

11º.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRA N° 3 CORRESPONDIENTE A LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCIÓN DE PASEO DE LAS TRES CULTURAS”.

Se da lectura por Secretaría a la Junta de Gobierno Local de la certificación de obras n° 3 correspondiente a la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DEL PASEO DE LAS CULTURAS” FINANCIADA CON CARGO AL CONVENIO DE CONCERTACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MALAGA**, redactada por el Técnico Director de las obras, D. JA.E.L., que asciende a EUROS: CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON TREINTA CÉNTIMOS (46.131,30 EUROS).

La Junta, por unanimidad, comprobada la misma acuerda su aprobación.

12º.- RATIFICACIÓN DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local para su ratificación, si procede, de los siguientes decretos:

Decreto de fecha 26 de Agosto de 2.010, n° de 423008, por el que se resuelve:

“Aprobar las siguientes facturas con cargo a las partidas que se detallan a continuación:

- Fra. n° 305 de J.P.J., de fecha 05/07/2010 y por importe de 3.483,36 Euros, correspondiente a la adquisición de buzones mod. Urban para instalación junto a Hotel Almazara con cargo a la partida 155.210.01 “Vías Públicas” del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. n° C-06/10 de CULTURALEZA, SCA. de fecha 24/08/2010 y por importe de 3.068,00 Euros, correspondiente a Rincón Infantil durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.

- Fra. nº C-19/10 JOSE GONZALEZ BANTANERO, SCA. de fecha 24/08/2010 y por importe de 10.620,00 Euros, correspondiente a Animación durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 2010-21 de CENTRE CULTURAL IMAGINARI KIKU MISTU de fecha 24/08/2010 y por importe de 3.240,00 Euros, correspondiente a Espectáculo Historias para Hombres y Mujeres Buenos el 27 y 28 Agosto durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 52 de JC.G.A. de fecha 24/08/2010 y por importe de 864,00 Euros, correspondiente a actuación espectáculo “Tres Historias Tres” durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 63 de A.H.G. de fecha 24/08/2010 y por importe de 216,00 Euros, correspondiente a actuación Teatro de Títeres durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº OM04/10 de S.P.R. de fecha 24/08/2010 y por importe de 1.652,00 Euros, correspondiente a montaje y alquiler de la decoración de las calles con motivo del Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 4/2010 de I.S.R. de fecha 24/08/2010 y por importe de 1.534,00 Euros, correspondiente a Proyecciones Iglesia del Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 2010034 de A.S.M. de fecha 24/08/2010 y por importe de 2.560,60 Euros, correspondiente a Concierto Umeya durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 0032 de L.B.R. de fecha 24/08/2010 y por importe de 1.200,00 Euros, correspondiente a Espectáculo Ramonlluc de Selvanyola durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 0001 de A.H.F. de fecha 02/08/2010 y por importe de 1.740,00 Euros, correspondiente a adquisición de moquetas y telas para el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 17 de PRODUCCIONES MIRMIDÓN, SL. de fecha 24/08/2010 y por importe de 7.670,00 Euros, correspondiente a Concierto de Santa Macairo Orquestar durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 333-2010 de VÈRTEX EMPRESARIAL DE SERVEIS CULTURALES, SL. de fecha 24/08/2010 y por importe de 8.260,00 Euros, correspondiente a Imporet de la actuación de Coetus durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 68 de BATERÍAS MANIJU, SLL. de fecha 24/08/2010 y por importe de 4.200,80 Euros, correspondiente a montaje y desmontaje, con material suministrado, los días anteriores y posteriores del Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 1668 de ADM. GESTIÓ DE MUSICS ARTISTES, SL. de fecha 12/08/2010 y por importe de 2.360,00 Euros, correspondiente a concierto el 27 de agosto del Trío Axabeba en el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.
- Fra. nº 019 de S.V.B. de fecha 21/08/2010 y por importe de 448,40 Euros, correspondiente a programaciones en inglés de 8 págs. a todo color en Formato A5 del Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010.

- Fra. nº 210 de J.R.N. de fecha 12/08/2010 y por importe de 1.947,00 Euros, correspondiente a Organización de músicos y actuaciones de pasacalles durante el Festival de las Tres Culturas 2010 con cargo a la partida 330.226.09 Actividades Culturales del Presupuesto General de 2.010”.

Decreto de fecha 31 de Agosto de 2010, nº 423009, por el que se resuelve:

“PRIMERO: OTORGAR la siguiente licencia de obras:

Expediente nº: : 00201/10

A instancia de: **S.T.G.**

En representación de: LA MISMA

Para: Reposición de piedras en muro de contención deteriorado tras las lluvias del pasado invierno situado en el límite de la parcela ZV-F11 junto con la parcela propiedad de S.T.G., por un presupuesto de 5.487,76 Euros, condicionada a la presentación del proyecto visado por el Colegio profesional, junto con el Certificado de Intervención.

SEGUNDO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto de fecha 31 de Agosto de 2010, nº 423010, por el que se resuelve:

“PRIMERO: OTORGAR la RENOVACION de la siguiente licencia de obras:

Nº Expte.: 00178/07

A instancia de **F.V.D.**

Con DNI nº :

En representación de D/Dª.: EL MISMO

Para ejecutar obras Consistentes en:

Construcción de caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme al proyecto presentado. El proyecto se ubica en la parcela 121 del polígono 10, pago “Almachares”, situado en suelo no urbanizable clasificado como NU-1. El proyecto presentado se ajusta en su uso y diseño a lo establecido en el art. 4-2-14 de la Revisión de las NN.SS. de Frigiliana.

Por un presupuesto de: 17.008 Euros

SEGUNDO: Que se de cuenta del presente decreto en la próxima Junta de Gobierno Local que se celebre”.

Decreto de fecha 7 de Septiembre de 2010, nº 423057, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “Apoyo Económico para Actividades Artísticas: actividades artísticas con motivo de fiestas”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución

corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,
RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Apoyo Económico para Actividades Artísticas: actividades artísticas con motivo de fiestas”, circunscrita al 5º Festival Frigiliana Tres Culturas.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

Decreto de fecha 8 de Septiembre de 2010, nº 423058, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “Festivales y Certámenes: Conciertos de Verano”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,
RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Festivales y Certámenes: Conciertos de Verano”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

Decreto de fecha 10 de Septiembre de 2010, nº 423076, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “Festival Frigiliana Tres Culturas: Fiesta de Singularidad Turística”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ

PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,
RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Festival Frigiliana Tres Culturas: Fiesta de Singularidad Turística”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Desarrollo y Promoción Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

Decreto de fecha 10 de Septiembre de 2010, nº 423090, por el que se resuelve:

“Habida cuenta de la necesidad de proceder a la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación de Málaga en el marco de los Acuerdos de Concertación 2010 destinada a la actividad “Talleres Culturales en Verano”.

Y de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 7/85, de 2 de abril, por la que se aprueba la Ley de Bases de Régimen Local, en atención al artículo 14 de la LRJ PAC, que permite la avocación de competencias en asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente (como acontece en el presente supuesto en el caso del Sr. Alcalde – Presidente) o por delegación de órganos administrativos, y en aras de ejecutar una actuación de utilidad e interés público para el municipio de Frigiliana,
RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la memoria de la actuación y la relación clasificada de gastos correspondiente a la actividad denominada “Talleres Culturales en Verano”.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo al Área de Cultura y Educación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

TERCERO: Dar cuenta del presente Decreto a la próxima Junta de Gobierno Local que celebre este Ayuntamiento”.

Decreto de fecha 16 de Septiembre de 2010, nº 423105, por el que se resuelve:

“Visto el Expediente de Licencia Municipal de obras nº 174/10 instado por D^a C.T.A. con DNI. N^o e/r de PROMOCIONES NUEVAS VILLAS EUROPA, S.L., para legalización de Alberca, en parcela sita en Pago Vicario, parc. 186, pol. 6^o, y el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio (nº 422899), obrante en el mismo, en por el que se resuelve conceder la licencia de obras para Restablecimiento del orden jurídico perturbado consistente en legalización de alberca objeto de los expedientes de disciplina urbanística nº 33/08 y 34/08, conforme al proyecto redactado por Sr. Juan Domínguez Ruiz de Mier, colegiado nº 852 y con un presupuesto de ejecución material que asciende a la cantidad de 6.450,55 € debiendo proceder a ingresar en la tesorería

municipal las tasas e impuestos municipales pertinentes conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes, así como el importe de las sanciones impuestas en los expedientes de disciplina urbanística n° 33/08 y 34/08.

Resultando que mediante Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 19-06-09 (n° 352208) se resuelve, en base al Artículo 195.4 de la LOUA, suspender los procedimientos de disciplina urbanística incoados con relación a las construcciones y edificaciones realizadas en la parcela catastral n° 186, del polígono 6, n° 31, 33 y 35, teniendo dicha suspensión lugar hasta tanto por parte de esta Entidad Local se tenga constancia del archivo de las Diligencias Previas incoadas bajo el número 551/09 o conste Sentencia firme sobre los hechos y en aras de poder expedir el título de licencia de obras.

Considerando que no está prevista próxima sesión de la Junta de Gobierno Local de esta Administración, siendo una máxima del funcionamiento de la Administración Pública actuar siempre en pos del interés general, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y resultando que el Artículo 14 de la LRJ PAC permite la avocación de competencias para un asunto concreto por parte del órgano delegante, en este caso Alcaldía-Presidencia.

Por consiguiente, dado que la condición suspensiva incluida en el acuerdo es de imposible cumplimiento en las condiciones actuales, pues el expediente administrativo sancionador 33/08 no es definitivo en vía administrativa, encontrándose suspendido con base a las consideraciones expuestas, mientras que el expediente sancionador 34/08 tampoco es definitivo y del mismo modo se advierte que se incoa contra tercer responsable, en este caso Sr. K.C.M, en calidad de propietario, y de conformidad con el Artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, en su conexión con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar, quedando por ende sin efecto, el condicionante impuesto en la Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de julio, n° 422899, por el que se concede licencia de obras EXPTE. L.O. N° 174/10, referido al ingreso de las sanciones económicas correspondientes a los expedientes de disciplina urbanística 33/08, por estar el procedimiento sancionador suspendido mediante Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 19-06-09 (352208), así como el Expediente número 34/08, por ser el presunto responsable en dicho procedimiento Sr. K.C.M., en calidad de propietario, y **por tanto una vez cumplido el resto de condicionantes se expida el título de licencia correspondiente.**

SEGUNDO:. - Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, así como a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes, dando cuenta de dicha Resolución en la próxima Sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.”.

Decreto de fecha 16 de Septiembre de 2010, n° 423106, por el que se resuelve:

“Visto el Expediente de Licencia Municipal de obras n° 175/10 instado por por Dª C.T.A, con DNI. N° de PROMOCIONES NUEVAS VILLAS EUROPA, S.L., consistentes en Modificado de licencia de obras expte. n° 110/06, en parcela sita en Pago Vicario, parc. 186, pol. 6º, y el Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio(n° 422900)

obrante en el mismo, por el que se resuelve conceder la licencia de obras para Modificado del expediente de licencia de obras expte. nº 110/06 redactado por D. F.B.R., para restablecimiento de la legalidad urbanística de las obras recogidas en los expedientes de disciplina urbanística 31/08 (que detalla la no existencia de sótano y justifica el tipo de cimentación empleada), 32/08 (que detalla la no existencia de sótano y justifica el tipo de cimentación empleada), 35/08 (recoge la demolición del cerramiento de obra y su restitución por un cerramiento de malla metálica), 36/08 (recoge la demolición del cerramiento de obra y su restitución por un cerramiento de malla metálica). También se han creado muros escalonados en tramos de 1.50 mt. de altura máxima conforme al art. 4-2-5 de las NN.SS. de Frigiliana. Todas estas actuaciones afectan a la caseta para almacenamiento de aperos de labranza de 40 m2 de superficie construida conforme a la documentación complementaria que se ha presentado. El presupuesto de las obras asciende a 6.000 €, debiendo proceder a ingresar en la tesorería municipal las tasas e impuestos municipales pertinentes conforme a las Ordenanzas Fiscales vigentes, así como el importe de las sanciones impuestas en los expedientes de disciplina urbanística nº 31/08; 32/08; 35/08 y 36/08

Resultando que mediante Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 19-06-09 (nº 352208) se resuelve, en base al Artículo 195.4 de la LOUA, suspender los procedimientos de disciplina urbanística incoados con relación a las construcciones y edificaciones realizadas en la parcela catastral nº 186, del polígono 6, nº 31, 33 y 35, teniendo dicha suspensión lugar hasta tanto por parte de esta Entidad Local se tenga constancia del archivo de las Diligencias Previas incoadas bajo el número 551/09 o conste Sentencia firme sobre los hechos y en aras de poder expedir el título de licencia de obras.

Considerando que no está prevista próxima sesión de la Junta de Gobierno Local de esta Administración, siendo una máxima del funcionamiento de la Administración Pública actuar siempre en pos del interés general, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y resultando que el Artículo 14 de la LRJ PAC permite la avocación de competencias para un asunto concreto por parte del órgano delegante, en este caso Alcaldía-Presidencia.

Por consiguiente, dado que la condición suspensiva incluida en el acuerdo es de imposible cumplimiento en las condiciones actuales, pues los expedientes administrativos sancionadores 31/08 y 35/08 no son definitivos en vía administrativa, encontrándose suspendidos con base a las consideraciones expuestas, mientras que los expedientes sancionadores 32/08 y 36/08 tampoco son definitivos y del mismo modo se advierte que se incoan contra tercer responsable, en este caso Sr. K.C.M., en calidad de propietario, y de conformidad con el Artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo común, en su conexión con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO.- Revocar, quedando por ende sin efecto, el condicionante impuesto en la Decreto de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de julio, nº 422900, por el que se concede licencia de obras EXPTE. L.O. Nº 175/10, referido al ingreso de las sanciones económicas correspondientes a los expedientes de disciplina urbanística 31/08 y 35/08, por estar el procedimiento sancionador suspendido mediante Decreto dictado por esta Alcaldía-Presidencia en fecha 19-06-09 (352208), así como los Expedientes número 32/08 y 36/08, por ser el presunto responsable en dichos procedimientos el Sr.

K.C.M, en calidad de propietario, y **por tanto una vez cumplido el resto de condicionantes se expida el título de licencia correspondiente.**

SEGUNDO: - Notificar la presente Resolución a los interesados en el expediente, así como a la Tesorería Municipal a los efectos procedentes, dando cuenta de dicha Resolución en la próxima Sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre”.

La Junta, por unanimidad, acuerda ratificar los decretos anteriormente referenciados.

13°.- RELACIÓN DE PAGOS.

Se da lectura a la Junta de Gobierno Local de una relación compuesta de 117 pagos por importe de 222.448,80 euros (doscientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con ochenta céntimos), siendo el primero a M.C.M., fra. N° 10-023 trabajos C/ Rafael Alberti Tramo Norte por importe de 12.355,95 Euros (doce mil trescientos cincuenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos) y el último a F.S.L., fra. FE-1000011 por trabajos de adaptación parcial a la LOUA de las NNSSPP. Fase Aprobación Definitiva por importe de 4.365,60 Euros (cuatro mil trescientos sesenta y cinco euros con sesenta céntimos).

La Junta comprobada la misma, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Y no habiendo más asuntos a tratar **se levanta la sesión siendo las 13:35 horas** de la que se extiende la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,